



Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°21511-R-00 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de recategorización interpuesta por la Prof. María José Leno, de la categoría de Ayudante de Docencia con Dedicación Parcial a la categoría de Asistente de Docencia con Dedicación Parcial;

Que a fojas tres la peticionante fundamenta la solicitud en el hecho de reunir los requisitos necesarios solicitados en el Régimen General Docente para la categoría de Asistente de Docencia y que a partir del segundo cuatrimestre del ciclo académico 1999 tuvo a su cargo la responsabilidad del dictado de "Introducción al Conocimiento Científico" y "Lógica Simbólica" y para el corriente ciclo académico tendría a su cargo "Introducción al Conocimiento Científico" y "Antropología Filosófica"; señalando que además participa de un proyecto de Investigación del área Filosofía, que participó de la elaboración del Módulo de "Introducción al Conocimiento Científico" para alumnos no residentes y colabora con las clases de consulta;

Que según lo informado por la Jefa de la División Educación de la Unidad Académica Caleta Olivia, la docente se encuentra designada en la División Educación del Departamento Sociales desde el mes de abril de 1999 como ayudante de Docencia con dedicación parcial hasta marzo de 2001 y que en la renovación de su contrato para el ciclo académico 2000 se la designó para el dictado de "Introducción al Conocimiento Científico" y Antropología Filosófica", no existiendo en esta última profesor a cargo; señalando además que considera pertinente el pedido de recategorización;

Que la Jefa del Departamento Sociales de la Unidad Académica Caleta Olivia avala la solicitud;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante Acuerdo N°150/00 avala la solicitud y eleva las actuaciones al Consejo Superior;

Que obra informe del Director de Personal de la Universidad manifestando que en caso de otorgársele la categoría solicitada no perdería diferencia de líquido;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho acceder a lo solicitado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ASIGNAR a la Lic. María José LENO (CUIL N°27-18438279-8), la categoría de Asistente de Docencia con Dedicación Parcial, en carácter de interino, en la División Educación, Área Psicopedagogía, en la Unidad Académica Río Gallegos, hasta el 31 de marzo de 2001.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Fuente de Financiamiento 1.1., Finalidad 3, Función 4, programa 17- Unidad Académica Caleta Olivia-, Actividad 3, inciso 1, gastos en personal, Partida Principal 1, Personal Permanente, del Presupuesto 2.000.



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

*Abog. Javien Al Stoessel
at: Secretaria Consejo Superior*

 Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 123